

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

ZAGAZATZU 2 DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

MADRID, MIERCOLES 11 DE DICIEMBRE DE 1878

AÑO XXIX. NUM. 7658

DIARIO OFICIAL DE MADRID.

GACETA DE MADRID

PRESIDENCIA DEL CONSEJO

S. M. el Rey (Q. D. G.) continua en este corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la serenísima señora princesa de Asturias, las serenísimas señoras infantes de María del Pilar, doña María de la Paz y doña María Bulaín.

ANUNCIOS OFICIALES

ALMANAQUE

Será salvo las 7:16 de la mañana, y se pone a las 4:31 de la tarde.

Lluvia: cuando minguante el 17, y llena el 10.

SANTO DE NÓR.—San Dámaso, Papa y confesor.

Una erudición poco común, y un eco por los intereses de Dios, a todo pruebo, fueron los caracteres más notables de este santo español, a quienes algunos con bastante fundamento suponen hijo de Madrid. Sus escritos, en prosa y verso, sus discursos y aun los sinodos que reunían prueban su gran sabiduría, y las basílicas que edificó y los decretos que expidió demuestran que pudo decir como otro David, que le consumía el eco por la casa del Señor.

ARTÍCULOS MUNICIPALES.

La recaudación obtenida en el día de ayer por derechos de consumo, tránsito y mercaderías no gravadas ha sido de 73121 pesetas 83 céntimos.

ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

CLOSES PÚBLICAS.—Revista.—Las dispuestas 4^a de las consignadas al final de la sección 5^a de los presupuestos generales del Estado para 1883, que forman parte integrante de la ley de 25 de julio de dicho año, según el art. 18 de la misma, dice textualmente lo que sigue:

“Con el fin de prevenir ocultaciones y fraudes en la percepción de los haberes de clases pasivas, dispondrá el gobierno revistas periódicas de presente, que les aseguren de la existencia de los individuos en la provincia donde radican sus pagos, así como de no haber sufrido alteración el estado de las personas que fundan en el el derecho que disfrutan.”

Para que tengan cumplido efecto tanto el anterior precepto legislativo como el decretal orden expedida por el ministerio de Hacienda en 22 de agosto de 1883, los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes o pensiones sobre la caja de esta administración económica, se servirán presentarse en la intervención de la misma a pasar la revista semestral, a fin de la mañana o cuatro de la tarde, en los días del mes de enero próximo que a continuación se expresan.

Día 2.—Pensiones remuneratorias,

deberán sobre los secuestros de los ex-intendentes.

Día 3.—Regulares exclaustrados, convividos de Vergara.

Día 4.—Montepío militar, primera clase, letras A á la L.

Día 5.—Cruces pensionadas, letras A á la L.

Día 6.—Cruces pensionadas, letras M á la Z.

Día 7.—Montepío militar, primera clase, letras M á la Z.

Día 8.—Montepío militar, segunda clase, letras A á la L.

Día 9.—Montepío militar, segunda clase, letras M á la Z.

Día 10.—Montepío militar, tercera clase, id. de Marina.

Día 11.—Montepío civil, letras A á la C.

Día 12.—Retirados de guerra, soldados, cabos y plazas mayor de tropa.

Día 13.—Montepío civil, letras D á la F.

Día 14.—Montepío civil, letras G á la L.

Día 15.—Montepío civil, letras M á la P.

Día 16.—Montepío civil, letras Q á la Z.

Día 17.—Montepío de jueces, idem de la real casa.

Día 18.—Retirados de guerra, coroneles, tenientes coronelones y primeros mandantes.

Día 19.—Retirados de guerra, soldados, letras A á la L.

Día 20.—Retirados de guerra, segundos mandantes y plazas mayor de jefes, retirados de marina, olas.

Día 21.—Retirados de guerra, capitales, letras A á la L.

Día 22.—Retirados de guerra, capitales, letras M á la Z.

Día 24.—Retirados de guerra, tenientes y alféreces.

Día 25.—Jubilados de Hacienda.

Día 26.—Retirados de guerra, soldados, letras M á la Z.

Día 27.—Jubilados de los ministerios diferentes del de Hacienda; idem de la real casa.

Día 28.—Cesantes en Hacienda.

Día 29.—Cesantes de los ministerios y de la real casa.

A fin de evitar entorpecimientos que tanto molestan a los interesados como a las oficinas, conviene que los primeros tengan presentes las siguientes

ADVERTENCIAS.

1.º La revista es personal, y por lo tanto sera una sola gestión por parte de los interesados o sus apoderados que tiende a evitar la presentación de los primeros a dicho acto.

2.º Los que no puedan presentarse en esta intervención por hallarse ausentes, deberán hacerlo si están en capital de provincia ante el interventor de la administración económica; si residen fuera de capitales, ante los alcaldes respectivos y si en el extranjero, ante el consulado del punto en que se hallen ó del más inmediato, expresando todos su vecindad ó residencia fija.

3.º Si alguno de los que residen en esta corte no pudiere verificarse por imposibilidad física absoluta, lo manifestará por escrito a esta intervención, acompañando certificación de facultativo inscrito en la matrícula del subdistrito estendida en papel del sello, que justifique aquella circunstancia y consignando con toda claridad las señas de su domicilio para que un empleado

de la misma intervención pueda pasar a examinar los documentos que acrediten el derecho al percibo del haber ó pension y recoger el correspondiente certificado de existencia y estado, en cuanto a viudas y huérfanas.

Igual aviso darán a los respectivos jefes de intervención, alcaldes ó concejales, segun proceda, los que se hallen en el mismo caso y residan fuera de esta corte.

4.º Los que no puedan asistir al acto de la revista por larso enconventos, colegios ó establecimientos benéficos ó de reclusión, presentarán por medio de sus apoderados, curadores ó encargados, las fés de existencia visadas y selladas por los directores ó jefes de los mismos establecimientos, acompañando todos los documentos en que funden su derecho al cobro del haber ó pension.

5.º Cuando sean varios los participes de una pension, deberán presentarse todos ellos, no bastando que lo verifiquen uno en nombre de los demás, para llenar las formalidades de la revista.

6.º Los que se hallen investidos con el carácter de senadores, diputados a Cortes, magistrados, jefes de administración ó coroneles, pueden acreditar su existencia por medio de oficio dirigido a esta intervención, y escrito de su puño y letra, expresando las señas de su domicilio, haber que disfrutan, fecha del real despacho y de la en que se tomó razón de él mismo, así como la clase a que corresponden, letra y número de orden con que figurán en nómina, cuyos extremos constan en la nominilla ó papelería de cobro, consignando también el número y clase de las cédulas personales y el punto y fecha en que fueron expedidas.

7.º Los interesados deberán presentarlos de sus cédulas personales cuando cobren por el y de la suya y de sus apoderados cuando lo hagan por medio de estos, de los documentos que acrediten su derecho al haber ó pension que disfrutan, de las papeleras de cobro ó nominilla, y de las certificaciones de los jueces municipales que justifiquen la existencia y estado en cuanto a viudas y huérfanas, y punto donde se hallan empadronados, en cuyas certificaciones estamparán la declaración de no percibir ningún otro haber ó asignación de fondos del Estado, provinciales, municipales ni de la real casa, añadiendo los religiosos esclausurados, si poseen bienes propios, su valor y punto donde radican.

8.º Las expresadas certificaciones se presentarán suscritas por los interesados consignando en la parte superior de la clase, letra de primer apellido y número con que figuran en nómina, segun consta en las papeleras de cobro ó nominillas. Cuando no sepan firmar, lo harán a su ruego y presencia otro de la misma clase, expresando la que pertenece, letra y número de la nominilla, los pormenores de la cedula personal y su domicilio.

9.º No se admitirán las falsas certificaciones que se presenten con fecha anterior al 25 del actual.

10.º En los mismos términos y con iguales formalidades pasarán la revisión los administradores subalternos de rentas estancadas de esta provincia o los individuos que perciben sus haberes por sus oficinas, remitiendo a esta intervención dentro de los 16 primeros días del mes próximo los justificantes de revista con una relación individual

que acrediten su derecho al haber ó pension.

11.º Comprobados que sean los efectos al producto de sus cédulas personales cuando cobren por el y de la suya y de sus apoderados cuando lo hagan por medio de estos, de los documentos que acrediten su derecho al haber ó pension que disfrutan, de las papeleras de cobro ó nominilla, y de las certificaciones de los jueces municipales que justifiquen la existencia y estado en cuanto a viudas y huérfanas, y punto donde se hallan empadronados, en cuyas certificaciones estamparán la declaración de no percibir ningún otro haber ó asignación de fondos del Estado, provinciales, municipales ni de la real casa, añadiendo los religiosos esclausurados, si poseen bienes propios, su valor y punto donde radican.

12.º Desde el dia 10 de enero de 1878, se presentarán en las oficinas del Banco, acompañados de facturas que se facillitarán en el mismo establecimiento, los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

13.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

14.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

15.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

16.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

17.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

18.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

19.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

20.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

21.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

22.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

23.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

24.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

25.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

26.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

27.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

28.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

29.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

30.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

31.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

32.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

33.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

34.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

35.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

36.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

37.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

38.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

39.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

40.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

41.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

42.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

43.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

44.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

45.º Los interesados que dispongan de cuentas en el Banco, y que no se hallen en la situación de los que figuran en la nominilla, y que no se hallen empadronados en el punto donde radican.

46.º Los interesados que dispongan de cuentas en

23, 4º Jacomatezo, 59, pral. Leganés, 33, pral. Leon, 21, 2º Palafax, 3, 4º Tutor, 17, pral.

CULTOS.

Se celebra el jubileo de Cuarenta años en la iglesia parroquial de San Pedro, donde continúa celebrándose la novena de Nuestra Señora de la Concepción; y se ofertarán ofrendas a la misma novena, de Nuestra Señora de la Concepción; a las diez será la misa mayor y por la tarde en los ejercicios será orador D. Ramón de Garamendi, salvo su reserva.

Continúan celebrándose las novenas de Nuestra Señora de la Concepción y se ofertarán ofrendas: a las Calatravas D. Jerónimo Llorcón en la misa mayor y D. Benigno Olmedo en las ejercitaciones de la tarde, en la capilla del Obispado D. Miguel Alarcón, en el del Obispado D. Estanislao Almenara y en el del Espiritu Santo D. Matías Segovia.

En el colegio de Nuestra Señora de Loreto continúa celebrándose la novena, su escuela titular, a las diez será la misa mayor y por la tarde a las cinco los ejercicios será orador D. Nicolás Alarcón, concluyendo con la novena, gozos, letanía, salvo su reserva.

En la iglesia de San Ignacio, se celebra la novena en obsequio de la Virgen de Covadonga con misa mayor pontifical, manifiesto y sermon que predicará el R. P. Esteban Parrondo.

Visita de la Corte a Madrid.—Nuestra Señora del Milagro en las Descalzas Reales, la de Belén en San Juan de Dios o la de la Puenciana en Santiago.

Hoy se estrenará en la iglesia de San Ignacio, en la solemne función dedicada a Nuestra Señora de Lourdes, una misa a gran orquesta y con dos coros de voces, composición del aventajado y joven maestro D. Clemente Santamarina, juntamente con un preciosísimo satélite a voces solas, debido también al referido maestro. La función dará principio a las diez, y oficiará de pontifical el señor obispo de Daullá.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sección central.—Negociado de personal.—Esta diputación ha acordado en sesión de 6 del corriente, señalar el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que los practicantes supernumerarios de medicina y cirugía electos, D. José Quintanilla y García y D. Miguel Juan Romero, se presenten en la secretaría de esta corporación, sección y negociado arriba expresados, a renovar sus credenciales, en la inteligencia de que si dejan trascurrir dicho término sin verificarse, se declararán vacantes sus plazas.

Madrid 9 de diciembre de 1878.—El presidente, el conde de la Romana.

R—1

DIRECCION DE LA DEUDA.

Esta dirección general ha dispuesto que por la tesorería de la misma se saque fista el día 12 del corriente, de once de la mañana a dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de renta perpetua inferior del vencimiento de 1º de julio último, señaladas con los números 6068 al 6112 de presentación.

Madrid 10 de diciembre de 1878.—El secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El director general, Maldonado.

R—1

DIRECCION DEL TESORO.

Esta dirección ha dispuesto que el día 13 del corriente mes, se satisfaga en la tesorería central a los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos, el resto de los créditos que figuran en la relación del 1º grupo, última cuarta parte, con el número 82 y números 53 y 54 de sorteos, que comprenden los números 28, 33 y 27 de presentación.

Madrid 10 de diciembre de 1878.—El director general, Genon.

R—1

FERRO-CARRILES.

Ferro-carriles del Noroeste.—Comisión de incuestación de las líneas ferreas

de Palencia a Ponferrada, Ponferrada a la Coruña y Leon a Gijón.

Autentificado este consejo por los oficiales de 3 del actual, ha señalado el día 16 del próximo mes de enero de 1879, a las dos de la tarde, para la adjudicación en público subasta, de la construcción de un trozo de ferrocarril de Palencia a Ponferrada, comprendido entre los kilómetros 208,328 y 216,024.

Largitud del trozo, 7600 metros.

Presupuesto de contrata, 917363'28 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la instrucción de 18 de marzo de 1872, en Madrid, en el ministerio de Fomento, donde se hallarán los manifiestos para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondientes; el acto será presidido por el ministro de Fomento, y en su ausencia por el director general de Obras Públicas, con asistencia de los funcionarios correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en plego cerrados, arreglados exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que da para conseguirlo previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 3 por 100 del presupuesto total (417363'28 pesetas), en metálico o acciones de caminos o bien en efectos de la deuda pública, al tipo que marquen las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada plego, el documento que acredite haber realizado el depósito, del modo que esto prevea.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos previstos para el efecto; siendo la primera mejor por lo menos de 3000 pesetas, quedando las demás a voluntad de los licitadores siempre que no hagan de 300 pesetas cada una.

Madrid 9 de diciembre de 1878.—Por el consejo de incuestación, el director, L. Torres Vildósola.

R—1

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, con fecha..., de diciembre próximo pasado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de un trozo del ferrocarril de Palencia a Ponferrada, comprendido entre los kilómetros 208,328 y 216,024, se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta ejecución a los establecidos requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lista y llamándole el tipo fijado, advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese con letra la cantidad en pesetas y céntimos, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las horas.)

Madrid 10 de diciembre de 1878.—El fiscal, Angel Asuero Carrascoa.

R—1

Ignorándose el domicilio de D. Quintin Mars y no habiendo comparecido a declarar D. Francisco Moreno, D. José Lopez, D. Luis Rodriguez y D. Pedro Moran, acreedores del capitán de infantería dada de baja, D. Luis Morales Bill, ya llamados, por el Diario Oficial de Avisos en el término de ocho días y horas de doce a tres de la tarde con el fin de que se presente en esta fiscalía de mi cargo, sita en el gobierno no militar (mayoría de plaza), entrada por el pretel de los Consejos ha prestado declaración en un interrogatorio que le interesa.

Madrid 10 de diciembre de 1878.—El comisionado de incuestación, el director, L. Torres Vildósola.

R—1

Condiciones particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las generales, aprobadas por real decreto de 10 de julio de 1881, han de regir en la contrata de las obras del trozo del ferrocarril de Palencia a Ponferrada, comprendido entre los kilómetros 208,328 y 216,024, se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta ejecución a los establecidos requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lista y llamándole el tipo fijado, advirtiendo que sera desecharla toda propuesta en que no se exprese con letra la cantidad en pesetas y céntimos, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las horas.)

Madrid 10 de diciembre de 1878.—El coronel teniente coronel fiscal, Miguel Espina.

R—1

No habiendo comparecido hasta la fecha el vecino de esta corte D. Manuel Fernandez y Gonzalez, cuyo domicilio se ignora, factor de organos, se le cita por segunda vez por medio del presidente para que tan pronto como llegue a su noticia se presente en esta fiscalía, sita plaza de San Gregorio, num. 24, duplicado, 4º dcha., con objeto de presar declaración en un interrogatorio de la plaza de Pamplona.

Madrid 6 de diciembre de 1878.—El comandante capitán fiscal, Carlos Sanchez.

R—1

ORDEN DE LA PLAZA.—Oficial general de la escenística señor brigadier don Inocente Junquera.—Servicio para el día 11 de diciembre de 1878.—Parada, los cuerpos de la guardia.—Jefe de parada: señor comandante de Ciudad Rodrigo D. Manuel Narro.—Guardia del real palacio: el mismo cuerpo con su charanga, una sección de artillería y 22 caballos de husares de Pavía.—Presidente.

2º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 de la cantidad en que lo hubiere sido adjudicada la subasta.

3º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la ejecución definitiva y se justifique al fisco el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Diario de Avisos.

4º El contratista quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el notario oficial en Madrid, dentro de plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique la aprobación del ramate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Diario de Avisos.

5º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 de la cantidad en que lo hubiere sido adjudicada la subasta.

3º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la ejecución definitiva y se justifique al fisco el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Diario de Avisos.

4º El contratista quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el notario oficial en Madrid, dentro de plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique la aprobación del ramate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Diario de Avisos.

5º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 de la cantidad en que lo hubiere sido adjudicada la subasta.

3º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la ejecución definitiva y se justifique al fisco el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Diario de Avisos.

4º El contratista quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el notario oficial en Madrid, dentro de plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique la aprobación del ramate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Diario de Avisos.

5º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 de la cantidad en que lo hubiere sido adjudicada la subasta.

3º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la ejecución definitiva y se justifique al fisco el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Diario de Avisos.

4º El contratista quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el notario oficial en Madrid, dentro de plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique la aprobación del ramate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Diario de Avisos.

5º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 de la cantidad en que lo hubiere sido adjudicada la subasta.

3º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la ejecución definitiva y se justifique al fisco el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Diario de Avisos.

4º El contratista quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el notario oficial en Madrid, dentro de plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique la aprobación del ramate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Diario de Avisos.

5º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 de la cantidad en que lo hubiere sido adjudicada la subasta.

3º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la ejecución definitiva y se justifique al fisco el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Diario de Avisos.

4º El contratista quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el notario oficial en Madrid, dentro de plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique la aprobación del ramate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Diario de Avisos.

5º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 de la cantidad en que lo hubiere sido adjudicada la subasta.

3º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la ejecución definitiva y se justifique al fisco el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Diario de Avisos.

4º El contratista quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el notario oficial en Madrid, dentro de plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique la aprobación del ramate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Diario de Avisos.

5º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 de la cantidad en que lo hubiere sido adjudicada la subasta.

3º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la ejecución definitiva y se justifique al fisco el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Diario de Avisos.

4º El contratista quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el notario oficial en Madrid, dentro de plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique la aprobación del ramate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Diario de Avisos.

5º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 de la cantidad en que lo hubiere sido adjudicada la subasta.

3º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la ejecución definitiva y se justifique al fisco el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Diario de Avisos.

4º El contratista quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el notario oficial en Madrid, dentro de plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique la aprobación del ramate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Diario de Avisos.

5º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 de la cantidad en que lo hubiere sido adjudicada la subasta.

3º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la ejecución definitiva y se justifique al fisco el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Diario de Avisos.

4º El contratista quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el notario oficial en Madrid, dentro de plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique la aprobación del ramate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Diario de Avisos.

5º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 de la cantidad en que lo hubiere sido adjudicada la subasta.

3º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la ejecución definitiva y se justifique al fisco el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Diario de Avisos.

4º El contratista quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el notario oficial en Madrid, dentro de plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique la aprobación del ramate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Diario de Avisos.

5º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 de la cantidad en que lo hubiere sido adjudicada la subasta.

liberal pronunciaron energicos discursos combatiendo lo que trataban de probar de su favorito como la verdad.

Londres, 10 (mañana).— El Diario, en su edición de esta mañana, anuncia que ha sido nombrado de una manera satisfactoria la cuestión de la mucha tiempo pendiente entre las repúblicas Argentinas y de Chile, sobre el dominio de algunos territorios de la Patagonia.

Lahore, 9.— El ejercito que opera contra el Afganistán ha tomado grandes precauciones para impedir sorpresas por parte de las partidas que se han organizado al sur del obispado de Mazar-i-Sharif a los pueblos destacados y dificultar la marcha de los convoyes.

Londres, 10.— El Gobierno inglés no ha recibido todavía ninguna noticia oficial que confirme el rumor de haber enviado un rebelde en el Afganistán contra la monarquía del emir Schero-Ali.—*Cabra*.

Esta mañana a las nueve y media llegó a la estación del Norte S. M. el rey D. Francisco, con el duque de Baños y el conde de Sepúlveda. Esperaban en la estación la llegada del agosto viajero el rey D. Alfonso, la princesa, las infantes, el ministro de Estado y varios altos funcionarios del palacio.

Esta mañana ha estado en la casa de Cañete S. M. el rey.

A la una y media, como anuncia mos ayer, ha sido recibido en audiencia privada por S. M. el rey, el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Alemania señor conde de Solvay. Dicho diplomático ha sido con dado a Palacio con el ceremonial de costumbre y en coche de la real casa, acompañado del primer introductor de embajadores, señor marqués de Solvay-Alegre, del secretario de la legación, Sr. Thielan y del agregado a la misma señor barón de Tucher.

Al llegar la comitiva a la regia estancia, donde se hallaban el rey D. Alfonso, el ministro de Estado y los jefes superiores de Palacio, marqueses de Alcántara y de Santa Cruz, previas las formalidades de costumbre y presentación del representante alemán, este hizo entrega al monarca de las credenciales que le acreditan como enviado de su soberano, y pronunció el discurso que es costumbre en tales casos.

El conde de Solvay expresó los acentos de amistad que animan a su soberano para con el rey de España y su firmo propósito de mirar como un deber sagrado el mantener y reforzar, más, si es posible, la perfecta inteligencia y buena amistad que felizmente reinan entre ambos países.

S. M. el rey oyó esto correspondiendo a los sentimientos y manifestaciones de buena amistad y gran simpatía que animan al emperador Guillermo. Cumplida esta misión diplomática, el embajador pasó a ofrecer sus respetos a la princesa de Asturias.

En carta particular y periódicos recibimos las siguientes noticias:

Burgos, 6.— En la misa religiosa que los sacerdotes dedicaron a su patrona Santa Fabiana, se estrenó la nueva misa del Sr. Zubeldia, quien, en opinión de varios intelectuales, ha sido en esa notable composición mucho más allá de lo que todos esperaban. Los sacerdotes solamente bastarían para hacer una reparación de maestro, pues es imposible dar más pasión ni más carácter a ese género de música. En el *Gloria*, resaltan la delicada melodía del tenor en el *qui* y los alardes de armonía que ha hecho el autor en el *quoniam*. No creemos exagerar en lo más mínimo al decir que el *Qui* es una pieza musical de primera fuerza, las entradas, el brillante y dramático *soliloquio de bartolomé en el incarnatus* y el *unisono* que posteriormente recuerda este mismo tema, forman un conjunto admirable que revela al verdadero maestro. El Sr. Zubeldia ha coronado su magnífica obra con una originalísima y sentida modulación musical que hace de su composición algo más allá de lo que todos esperaban.

Los sacerdotes estrenaron en esta república los *Antiphones* en honor de Nuestra Señora del Pilar.

Caracas (sin fecha).— El presidente de la corte suprema de Justicia, con arreglo a lo que dispone la Constitución, se ha encargado de la presidencia de la república de Venezuela, por defunción del general Alarcón.

Se temen desórdenes en esta república. Los consulados extranjeros han pedido a sus gobiernos el envío de buques de guerra para la protección de sus naturales.

Fabra: *ayer es enemigo de nadie*.

Viena, 10.— El rumor de abdicación del sultán ha corrido ayer inesperadamente durante todo el día. Ha tenido por causa sin duda un consejo celebrado en Dant-Schura.

No se creó en la duración del visitario del general Antesheine.

Apenas ha entrado en sus funciones Callehoedori-ha, cuando ha recibido una nota del príncipe Lobanoff.

Roma, 10.— Continúan las negociaciones del Papa con los países no católicos. Han salido hoy nuevas comunicaciones para Berlín y Constantinopla.

Londres, 10.— Después del cambio del gabinete de Constantino hay más vivas inquietudes en Berlín y más temores en Viena.

El príncipe Gortschakof ha hecho saber que la Rusia perderá totalmente el fruto de sus trabajos si no celebra una contravención que equilibre los dos tratados de San Esteban y de Berlín.

El príncipe de Gortschakof, aceptaría una nueva reunión de plenipotenciarios.

Páris, 10.— Aunque el Senado haya fijado para el jueves el principio de la discusión de los presupuestos, es muy dudoso que se votique en dicho día.

Circulan todavía rumores relativos a la Caledonia.

El lenguaje de las hojas rusas continúa siendo pacífico.—*Agencia Española*.

Málaga, 8.— La prensa local ha sido invitada para la inauguración del alumbrado por el gas Schneider, en Antequera, cuyo acto debe tener lugar esta noche.—Según carta de Melilla recibida hoy hay en aquella plaza tranquilidad completa y excelente salud, siendo buenas las relaciones con los moros.—Ayer falleció en esta ciudad el Sr. Manuel Rafael de Vargas y Mellado, persona muy conocida y respetada así como sus dotes como por la posición oficial de que había disfrutado.

Bilbao, 9.— En la noche de ayer tarde vino a la entrada de la barra el vapor español *Jovellanos* que corrió gran riesgo de perderse, pero, afortunadamente pudo ponerse a flote en la marca de esta madrugada y tomar puerto a pesar del mal estado de la mar.

Dice el *Mundo Político*: «...no lo habrá quien nos quiera decir sobre qué versaba el decreto que, según se dice, salió del último consejo de ministros presidido por S. M. del mismo modo que entró, esto es, sin firma?»

Como no ha existido el decreto a que se refiere nuestro colega, haciendo eco de un inocente rasgo de oposición, no habrá, seguramente, quien diga something que versaba.

Esta tarde ha estado en Palacio á visitar á su augusta hermano y sobrinos la infanta doña Cristina.

Esta tarde han pasado juntos en un ligero baile S. M. el rey D. Alfonso y su augusta madre.

Anoche se reunió a las ocho el tribunal de oposiciones a las plazas de aspirantes al ministerio fiscal. En dicha reunión se hizo el sorteo en grupos para el primer ejercicio, presentándose 172 opositores.

Mañana publicará la *Gaceta* un anuncio del mismo tribunal convocando para el actual objeto a los cinco primeros grupos para el viernes 13, a las cuatro de la tarde; para el lunes 10 a los cinco segundos grupos, para el miércoles 12 los cinco terceros, y para el viernes 13 los 16 y 17 la fracción del 18 y los 20.

En el mismo anuncio se llama á los

que no se presentaron al sorteo del ayer, para el miércoles 18, a las tres entradas que establece la ley votada en el último día del anterior periodo legislativo.

Ayer estalló en Linares una máquina de la linea ferroviaria de las concejales con el nombre de máquinas-pilotos que están preparadas para usar en que se está su auxilio. Al estallar la bomba quedaron gravemente heridos el ingeniero y el maquinista, desconvaleciente de pedir salvar la vida de este ultimo.

Con motivo del fallo emitido del señor Cea Bermúdez, consilier que era de España en Chancery y de la dimisión de su informador el viceconsulado en Lisboa, Sr. Starico, ha hecho el señor ministro de Estado una combinación en la siguiente forma:

Para consilier en Charleton ha sido nombrado como banos dieciocho, el señor Alcalá Gallardo, que era cónsul en Jerez, para sustituir a este punto el señor Rances, nombrado cónsul en Singapur; a Singapur asciende como cónsul el Sr. Rivadeneira, uno de los más antiguos y benemeritos vicecónsules; al viceconsulado en Lisboa pasa el señor Pedraja, que era vicecónsul en Oporto; a este punto el Sr. Bonilla y Mantel, que lo era en Montevideo; y a Montevideo el vicecónsul cesante señor Díez Caniello.

Esta tarde ha pronunciado en la alta Cámara un interesante discurso el senador Sr. Tuñón, discutiendo sobre el proyecto de ley de caza. El orador ha probado su indiscutible competencia en cuanto se relaciona con la caza, aduciendo en apoyo de sus argumentos razones de orden, y curiosas datos que han sido oídos con gusto por el Senado.

Ha sido destinado a las fuerzas de defensa submarina de Madrid el médico de la armada D. José Debos.

Por el ministerio de Marina se han pedido datos a los departamentos navales para informar de las vicisitudes ocurridas en sus respectivas jurisdicciones durante el presente año.

Este tarde ha sido recibida por S. M. el rey una comisión de la sociedad de escritores y artistas presidida por el Sr. Arrieta, encargada de dar las gracias a D. Alfonso por haber cumplido dos plazas, una en el colegio del Escorial y otra en el colegio de Nuestra Señora de Loreto, para los hijos huérfanos de los socios de la expresa corporación.

Esta tarde se ha reunido en el Senado la comisión que ha de formular dictámenes sobre el proyecto de ley de propiedad literaria.

Hoy han sido recibidos por S. M. el rey en audiencia particular los condes de San Rafael, la condesa de Cabanillas de Silva, doña Paz Salazar, D. José Villegas y el senador D. Felipe Cascajares.

Esta tarde se ha reunido en el Senado la comisión que ha de formular dictámenes sobre el proyecto de ley de propiedad literaria.

Hasta la fecha se ha reunido en Lisboa la joven y bella vizcondesa de Seixal, sobrina de la señora de Buschenthal.

El ayuntamiento, en la sesión que celebró ayer, acordó retirar el dictámen relativo al ensanche de la calle de Sevilla, a instancia del señor barón Arnoux de la Rivière, para presentar otra vez el proyecto de ley de caza.

Este año, como anuncia mos ayer, ha sido recibido en audiencia privada por S. M. el rey, el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Alemania señor conde de Solvay. Dicho diplomático ha sido con dado a Palacio con el ceremonial de costumbre y en coche de la real casa, acompañado del primer introductor de embajadores, señor marqués de Solvay-Alegre, del secretario de la legación, Sr. Thielan y del agregado a la misma señor barón de Tucher.

Al llegar la comitiva a la regia estancia, donde se hallaban el rey D. Alfonso, el ministro de Estado y los jefes superiores de Palacio, marqueses de Alcántara y de Santa Cruz, previas las formalidades de costumbre y presentación del representante alemán, este hizo entrega al monarca de las credenciales que le acreditan como enviado de su soberano, y pronunció el discurso que es costumbre en tales casos.

El conde de Solvay expresó los acentos de amistad que animan a su soberano para con el rey de España y su firmo propósito de mirar como un deber sagrado el mantener y reforzar, más, si es posible, la perfecta inteligencia y buena amistad que felizmente reinan entre ambos países.

S. M. el rey oyó esto correspondiendo a los sentimientos y manifestaciones de buena amistad y gran simpatía que animan al emperador Guillermo. Cumplida esta misión diplomática, el embajador pasó a ofrecer sus respetos a la princesa de Asturias.

En carta particular y periódicos recibimos las siguientes noticias:

Burgos, 6.—

En la misa religiosa que los sacerdotes dedicaron a su patrona Santa Fabiana, se estrenó la nueva misa del Sr. Zubeldia, quien, en opinión de varios intelectuales, ha sido en esa notable composición mucho más allá de lo que todos esperaban.

Los sacerdotes solamente bastarían para hacer una reparación de maestro, pues es imposible dar más pasión ni más carácter a ese género de música. En el *Gloria*, resaltan la delicada melodía del tenor en el *qui* y los alardes de armonía que ha hecho el autor en el *quoniam*. No creemos exagerar en lo más mínimo al decir que el *Qui* es una pieza musical de primera fuerza, las entradas, el brillante y dramático *soliloquio de bartolomé en el incarnatus* y el *unisono* que posteriormente recuerda este mismo tema, forman un conjunto admirable que revela al verdadero maestro. El Sr. Zubeldia ha coronado su magnífica obra con una originalísima y sentida modulación musical que hace de su composición algo más allá de lo que todos esperaban.

Los sacerdotes estrenaron en esta república los *Antiphones* en honor de Nuestra Señora del Pilar.

Caracas (sin fecha).— El presidente de la corte suprema de Justicia, con arreglo a lo que dispone la Constitución, se ha encargado de la presidencia de la república de Venezuela, por defunción del general Alarcón.

Se temen desórdenes en esta república. Los consulados extranjeros han pedido a sus gobiernos el envío de buques de guerra para la protección de sus naturales.

Fabra: *ayer es enemigo de nadie*.

Viena, 10.— El rumor de abdicación del sultán ha corrido ayer inesperadamente durante todo el día. Ha tenido por causa sin duda un consejo celebrado en Dant-Schura.

No se creó en la duración del visitario del general Antesheine.

Apenas ha entrado en sus funciones Callehoedori-ha, cuando ha recibido una nota del príncipe Lobanoff.

Roma, 10.— Continúan las negociaciones del Papa con los países no católicos. Han salido hoy nuevas comunicaciones para Berlín y Constantinopla.

Londres, 10.— Hoy se han recibido en el ministerio de Fomento los diplomas de las condecoraciones concedidas a los pintores que presentaron cuadros en la última exposición española, y que fueron premiados con medallas de bronce.

El príncipe de Gortschakof ha hecho saber que la Rusia perderá totalmente el fruto de sus trabajos si no celebra una contravención que equilibre los dos tratados de San Esteban y de Berlín.

El príncipe de Gortschakof, aceptaría una nueva reunión de plenipotenciarios.

Páris, 10.— Aunque el Senado haya fijado para el jueves el principio de la discusión de los presupuestos, es muy dudoso que se votique en dicho día.

Circulan todavía rumores relativos a la Caledonia.

El lenguaje de las hojas rusas continúa siendo pacífico.—*Agencia Española*.

Málaga, 8.— La prensa local ha sido invitada para la inauguración del alumbrado por el gas Schneider, en Antequera, cuyo acto debe tener lugar esta noche.—Según carta de Melilla recibida hoy hay en aquella plaza tranquilidad completa y excelente salud, siendo buenas las relaciones con los moros.—Ayer falleció en esta ciudad el Sr. Manuel Rafael de Vargas y Mellado, persona muy conocida y respetada así como sus dotes como por la posición oficial de que había disfrutado.

Bilbao, 9.— En la noche de ayer tarde vino a la entrada de la barra el vapor español *Jovellanos* que corrió gran riesgo de perderse, pero, afortunadamente pudo ponerse a flote en la marca de esta madrugada y tomar puerto a pesar del mal estado de la mar.

Dice el *Mundo Político*: «...no lo habrá quien nos quiera decir sobre qué versaba el decreto que, según se dice, salió del último consejo de ministros presidido por S. M. del mismo modo que entró, esto es, sin firma?»

Como no ha existido el decreto a que se refiere nuestro colega, haciendo eco de un inocente rasgo de oposición, no habrá, seguramente, quien diga something que versaba.

Esta tarde ha estado en Palacio á visitar á su augusta hermano y sobrinos la infanta doña Cristina.

Esta tarde han pasado juntos en un ligero baile S. M. el rey D. Alfonso y su augusta madre.

Anoche se reunió a las ocho el tribunal de oposiciones a las plazas de aspirantes al ministerio fiscal. En dicha reunión se hizo el sorteo en grupos para el primer ejercicio, presentándose 172 opositores.

Mañana publicará la *Gaceta* un anuncio del mismo tribunal convocando para el actual objeto a los cinco primeros grupos para el viernes 13, a las cuatro de la tarde; para el lunes 10 a los cinco segundos grupos, para el miércoles 12 los cinco terceros, y para el viernes 13 los 16 y 17 la fracción del 18 y los 20.

En el mismo anuncio se llama á los

que no se presentaron al sorteo del ayer, para el miércoles 18, a las tres entradas que establece la ley votada en el último día del anterior periodo legislativo.

Ayer estalló en Linares una máquina de la linea ferroviaria de las concejales con el nombre de máquinas-pilotos que están preparadas para usar en que se está su auxilio. Al estallar la bomba quedaron gravemente heridos el ingeniero y el maquinista, desconvaleciente de pedir salvar la vida de este ultimo.

Esta tarde ha pronunciado en la alta Cámara un interesante discurso el senador Sr. Tuñón, discutiendo sobre el proyecto de ley de caza. El orador ha probado su indiscutible competencia en cuanto se relaciona con la caza, aduciendo en apoyo de sus argumentos razones de orden, y curiosas datos que han sido oídos con gusto por el Senado.

Ha sido destinado a las fuerzas de defensa submarina de Madrid el médico de la armada D. José Debos.

Por el ministerio de Marina se han pedido datos a los departamentos navales para informar de las vicisitudes ocurridas en sus respectivas jurisdicciones durante el presente año.

Este tarde ha sido recibida por S. M. el rey una comisión de la sociedad de escritores y artistas presidida por el Sr. Arrieta, encargada de dar las gracias a D. Alfonso por haber cumplido dos plazas, una en el colegio del Escorial y otra en el colegio de Nuestra Señora de Loreto, para los hijos huérfanos de los socios de la expresa corporación.

Esta tarde se ha reunido en Lisboa la joven y bella vizcondesa de Seixal, sobrina de la señora de Buschenthal.

SALUD Y ENERGIA A TODOS
sin medicina, ni purgantes, ni gastos, resultados por la delicada harina de salud la REALENTA ARABIGA
Du Barry de Londres.

Desde hace 15 años ninguna enfermedad ni debilidad resiste á esta delicia: harina, que cura radicalmente en los adultos como en los niños, todos los dolores del estomago, nervios, bronquios, pulmones, hígado, garganta, aletto, bilis, vejiga, riñones y membrana mucosa, así como las malas digestiones (de los peques); estreñimientos, diarreas, los asma, tisis, abogos, insomnios, debilidad, hidropesia, almorranas, febres, sibilancias, náuseas, erupciones, vómitos, después de comer y aun durante el embarazo, y en la mar, diabéticas, melancolias, descaecimiento, agotamientos, reumatismos, gota, palidecimientos y todos los vicios y la pobreza de la sangre. También es el mejor aliado para errar y fortalecer los niños recién nacidos y en toda edad evitando las enfermedades de la pizca. Esta harina nutre cuatro veces más que la carne, economiza 50 veces su precio en medicinas.

Extracto de 30000 curaciones de enfermedades rebeldes á todo otro tratamiento.

La Sra. de CHASELLES, condesa de GOURGUES de Soissons (Francia), hace constar la curación de una mujer de esa, que durante dos años padeció dolores inaguantables, no pudiendo digerir y hallandose tan débil que no podía moverse. Los facultativos atribuyeron esos síntomas a un cáncer en el estómago y la habían desabuciado.—El Sr. Dr. M. SAENZ DE TEJADA, catedrático de la universidad de Córdoba, certifica que ha obtenido en sus prácticas varias curaciones de afecciones graves: mas del pecho y otras.—La señora N. M. CAMPBELL de Shefield, de una despedida horrosa de catorce años, hace constar también la curación de su hijo.

Se vende en cajas de bojalata: de 1 lib. 12 rs.; 1 lib. 40 rs.; 1 lib. 34 rs.; 5 lib. 30 reales; 12 lib. 170 rs. y 24 libras, 300 rs. Du Barry y Comp. (Limited). Válvulas de 1, Madrid, y en casa de todos los boticarios, ultramarinos y droguerías del país.

ANUNCIOS PARTICULARES

DINERO.

Se presta á claves pasivas y activas que convengan, con retención ó sin ella. Flora, num. 14, 4. Horas, de once á una. A—10.

ALMONEDA, POR AUSENCIA, DEL MOBILIARIO de la casa, Hermosilla, 4, 3. de recha (barrio Salamanca). No se admite prenderos.

CIFRA COMPASADA PARA APRENDER Clás tocar el piano sin música ni maestro. Preciadas 5 libras. A—8.

ALMONEDA VERDADERA Sillerías, entraderas, librerías de palosanto y otros muebles de lujo. Todo nuevo. Puerto Cerrada, 6, bajo. A—10.

PERDIDA.—TERRANOVA NEGRO, PECHO y manos manchadas de blanco. Casilla de Bordadores, café del Comercio, se gratificara.

PARA REGALO.

La novedad del día.—Flaschetti veneziano con esencia. Bouquet d'Italia, 4 a 14. Plata Ruiz.—Puerto del Sol, 14.

JOS Y OIDOS.—OCULISTA Y AURIS-TO, pro. de Paris, Montero, 20, ent. izq. DRAMA ORIGINAL DE EUGENIO SELLÉS.

TEATRO DE APOLLO.

EL NUDO GORDIANO

DRAMA ORIGINAL DE EUGENIO SELLÉS.

VENTA DE CASA.

A. VALLEJO.

Gabinetes de última novedad á la inglesa ó imperatriz, forrados en telón oriental de dibujo, con fleco, á 1400 rs.; sillerías de ebanistería Luis XVI, val. 1800 rs., tallada última novedad, 1400 rs.

Pidase tarifas de precios de toda clase de muebles. Fuenllana, 19, frente a San Antonio de los Portugueses. Se responde de su construcción.

VENTA DE SOLARES.

En la calle Simón y Robles, costanillas de San Pedro y San Andrés, 6, se plaza de la Paja, existe un terreno de 8800 pies cuadrados con buenas luces, que se ha dividido en siete lotes.

Información sobre la venta y demás noticias relativas a dichos solares, todos los días de nueve á una de la tarde, excepto los sábados, en la notaría D. Miguel Diaz Arribalzaga, calle del Carmen, 16, pral. dcha.

A MA DE CRÍA PARA CASA A los padres. Mariana 78.

A MA DE CRÍA PARA SU CASA. Ave María, 25, bajo.

UNA SRA. CEDE SALA Y ALCOBA. S. Miguel, 14, 2.

PIÉRDIDA.

Una esclavina de piel, con caldas se ha perdido en la tarifa del subte al 6 de la puerta número 13 de la calle de Juan José. Se gratificara á quien la entregue en la calle del Amor de Dios, 7, portería.

IMP. DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA Mayor, 120.

BOLSA, LOT. OFICIAL 10 DICIEMBRE.

Fondos públicos. Últimos precios. Alza. Baja.

2 por 100 interiores... 14-68 0-028

—Fin de mes... 00-00

—Fin próximo... 14-60 0-028

2 por 100 exteriores... 32-97 0-078

Idem exterior... 00-00

Billetes hipotecarios... 00-00

Bonos del Tesoro... 89-80 0-028

B. Hipot. Ord. 700 Id. id. 6 0-010....

Obl. Banco y F. I. 98-90 0-010

Carpa. prov. de A. 98-78 0-010

Banca. H. Coloni. 00-00 0-010

Rent. Ad. Cuba. 00-00 0-010

Obl. de ferrocarr. 29-16 0-18

Léndoles 90 d. to. 47-88

Paris S. d. vista. 4-08 0-010

Banco de España. 280-00 0-010

NO. OFICIAL.

DESCUENTOS.—Cupones 5 venc. 64-00.

—Id. 1.º de Junio 1878, 68-00.—Id. 30 junio de 1878, esterior, 68-00.—Carpas para subasta, 18.

A LAS CUATRO.—8 por 100 al contado 14-68.—Fin de mes. 14-68.—Próximo, 00-00.—Firme. R.

CALENDARIOS AMERICANA-
DOS 4, 5 y 6 rs. Puebla,
librería de Sagredo.

ALMONEDA DE MUEBLES Y
Sillerías. Reina, 6, bajo.

MA PARA SU CASA.—AVE
Maria, 43, bajo Izquierda.

ALMONEDA.—ORIENTES DEL
A Japon.—Tudescos, 19, pral.
de 14 a 4.

QUE VENDE CABALLO GRAN-
DE para Hinomura, 4000 rs. úl-
timo precio.—Huertas, 84, co-
cheras.

SE TRASPASA UN CUARTO
Samuelito en punto centro.
Tienda de sedas, frente a
San Martin, dentro razón.

ALMORRANAS.

Curanse en breve con la po-
mada del Dr. García. Hortale-
za, 2.

MA PARA CASA DE LOS
Padres. Irlandeses, 8, bajo.
daran, razón.

MUEBLES BARATOS.—CON-
cepção Jerónima, 7, pral.

PIANO VERTICAL Y UN OR-
GANICO. Flora, 4, otro. 3' dcha.

SE CEDE GABINETE SIN
Asistencia. Hortalezas, num-
ero 2.

ERMONIUM MAGNIFICO DE
Ocasión, de 12 registros y pa-
losos, se vende. Desengaño
num. 24, 2.

TALLER DE CARRUAJES.—
Compra, venta y alquiler.
Morería, 17.

ARMARIO.—SE VENDE, MA-
diera alta, 42, pral. Izquierda, y
puerta verso de 10 a 12 de la
mañana.

DIANAS BARATISIMOS DE
El Bord (París), certificado en
legitimidad.—Los de Ercard y
Raynard y Maestros, 6, precios
ventajosos.—Armeniadas, 1.

Desengaño, 24, 2.

TERCERAS DE CARRUAJES.—
Compradas una elegante dor-
na de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.

SE VENDEN EN PRECIOS
CARRERAS que incluyen una
sillería de Laborde y un tronco
de caballos tordos. Razon, Ja-
cometrez, puesto de pan, fren-
te al número 66.